



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00167** 00

Revisado minuciosamente el proceso, se observó que, la demandada **OSMARI MARTÍNEZ FLÓREZ**, quedó notificada el día 01 de noviembre de 2022 a través de curador ad litem (PDF 21 al 25 – C1).

Luego, el abogado de la parte demandante el día 12 de febrero de 2023, procedió a notificar personalmente a través de E-mail, a la demandada OSMARI MARTÍNEZ FLÓREZ conforme el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 (PDF 27 al 31– C1).

El juzgado con el fin de ser garantista aceptó dicha notificación personal mediante providencia del primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023), y ordenó a secretaria contabilizar el término con que cuenta la demandada para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Tanto la curadora ad – litem como la demandada guardaron silencio y no propusieron excepciones.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.42 hoy,14 de agosto de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.